

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 7.502/2011

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de 2 de agosto de 2011, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación D^a. María del Carmen Pacheco Bermúdez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Antonio Aguilera Aguilera y D^a. Judith Granados Montes en la Ciudad de Priego de Córdoba, el día 6 de agosto de 2011.

Priego de Córdoba, a 4 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.